

reim
-9902
-0701
-05
-297
05
1252574
-70 y 5802
-1802 13
-0222 10
-0222 10
-0222 10

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791



Imprenta Nacional

AÑO LXXVIII

Managua, D. N., Martes 29 de Enero de 1974

Nº 24

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Ingeniero Agrónomo a Patricio Ballesteros S. Pág. 281

MINISTERIO DEL TRABAJO

Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Empleados y Trabajadores de San Francisco Estates 281

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aviso de Subasta en Administración de Aduana de Managua 283

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 284
Reposiciones de Marcas 286
Reposición de Nombre Comercial 286

SECCION JUDICIAL

Remates 286
Títulos Supletorios 286
Venta de Terreno Ejidal 287
Declaratorias de Herederos 287
Citaciones de Procesados 288
Índice de "La Gaceta" (continúa) 288
Indicador de "La Gaceta" 288

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Ingeniero Agrónomo a Patricio Ballesteros S.

Reg. 376 — R/F 598447 — ₡ 75.00

"No. 17573

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería que funciona en la ciudad de Managua, pide se le extienda el Título de Ingeniero Agrónomo, al Señor Patricio Ballesteros Sares, natural de Quito, De-

partamento de Pichincha, República de Ecuador, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los dieciséis días del mes de Junio de mil novecientos setenta y dos.

Acuerda:

1º—Extenderle al señor Patricio Ballesteros Sares, el Título de Ingeniero Agrónomo, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2º—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., quince de Diciembre de mil novecientos setenta y tres. — *Ernesto Rugama Núñez*, Ministro de Educación Pública, por la Ley. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública".

Ministerio del Trabajo

Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Empleados y Trabajadores de San Francisco Estates

CERTIFICACION

Federico Escoto Sáenz, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, de conformidad con el Arto. 199 C. T.

CERTIFICA:

El Acta Constitutiva y Estatutos del "SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE SAN FRANCISCO ESTATES. En la ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo, a las cinco de la tarde, del día ocho de Septiembre de 1973, reunidos los señores: Ricardo Polanco, William Rodríguez, Justiniano Mendieta, Orlando Villavicencio, Fernando Mendieta, Luis Mena, Danilo Pérez, Pedro Rodríguez, Manuel Gutiérrez, Eduardo Ulloa, Carlos Avellán, Sergio Gutiérrez, Francisco Ló-

pez, Guillermo Milaño, Jesús García, Silvio Baltodano, Carlos Antonio Pilarte, Julio Pilarte, José Rodríguez, Víctor Murillo, René Pilarte, Antonio Urbina, Antonio Manzanares, Efraím Puerto, Pedro Pérez, Reinerio Hernández, Luis Aguirre, Reynaldo Murillo, Miguel Puertas, Luis Murillo, Carmen Mena, Antonio Murillo, Tomás Murillo, Eladio Torres, Armando Ramos, Andrés Baltodano, Juan Navarrete, acuerdan constituir un Sindicato de cuya entidad toman parte los individuos que tengan como Profesión: Trabajadores y Empleados Agrícolas y. El Sindicato se denominará: Avícolas y pertenece al tipo comprendido en el Arto. 5º del Reglamento de Asociaciones Sindicales. Será administrado y dirigido por los siguientes organismos: a) La Asamblea General; y b) La Junta Directiva. El Sindicato será de duración indefinida. La Asamblea General, en que se aprobarán los Estatutos y se elegirán las primeras autoridades Sindicales, se verificará en Casa del Sindicato; el día 13 de Septiembre de 1973, a las cinco de la tarde. La presente Acta se aprueba, ratifica y firma ante el Inspector del Trabajo, señor Carlos García González, que da fe de la identidad de los fundadores. *Estatutos:* En la ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo, a las cinco de la tarde, del trece de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, reunidos en la Hacienda San Francisco Estates los suscritos fundadores del Sindicato de Empleados y Trabajadores de San Francisco Estates, en presencia del Sr. Carlos García González, Inspector del Trabajo, que autorizó esta Acta en que se aprueban los siguientes Estatutos Constitutivos del Sindicato de Empleados y Trabajadores de San Francisco Estates. El Sindicato aspira a organizar a todos los trabajadores de Agricultura y Avicultura y Empleados de la Hacienda. Pertenece pues a la siguiente clase; conforme el Arto. 5º del Reglamento Sindical: a) Por la calidad de sus integrantes: Empleados y Trabajadores; b) Su tipo es: de Empresa; c) Por la actividad de sus integrantes: urbanos; d) Por su extensión jurisdiccional: Particulares. El domicilio del Sindicato es la ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo y oye notificaciones en la casa del Sindicato, Hda. San Francisco Estates. El Sindicato así constituido tiene entre otras las siguientes finalidades: El Sindicato tiene por objeto dedicarse al estudio, defensa, desarrollo y protección de intereses profesionales y el mejoramiento social, económico y moral de sus asociados, lo mismo que celebrar convenciones colectivas de trabajo y hacer valer los derechos de esos contratos; 4º) Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten derivados de los trabajos y en los procedimientos de conciliación y arbitra-

je: 5º) Crear fondos de auxilio, fomentar cooperativas, luchar por establecer escuelas industriales o profesionales, bibliotecas populares y clubes, destinados al deporte y cultura nacional, cooperar y prestar su colaboración a los funcionarios de que habla el Código del Trabajo, prestar su colaboración a cualquier persona y organización de carácter social. El Sindicato está obligado: a) A llevar con exactitud, sellados y registrados por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, los siguientes Libros: 1º) De Actas y Acuerdos, de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Antes de terminar cada sesión, se levantará el Acta respectiva, en la que deberá constar el nombre completo y número de Registro General de cada uno de los asistentes, lo que fue tratado y resuelto, cualquiera de los miembros puede exigir que se haga constar el sentido en que pronunció su voto; 2º) De Registro de Miembros con expresión del nombre, apellidos y dirección de cada uno. En él se irá inscribiendo a todo el que ingrese al Sindicato y anotando el que deje de pertenecer a él; 3º) De Contabilidad de Ingresos y Egresos, haciendo constar en los primeros, los nombres de los que han hecho cada entero y su motivo y en los segundos, el objeto de cada gasto, y el número y la fecha del Acuerdo que le autorizó. Para ser miembro del Sindicato se requiere: Tener las cualidades requeridas conforme la denominación, es decir, ser: Empleados y Trabajadores de la Hacienda San Francisco Estates; solicitar por escrito a la Junta Directiva y ser admitido. Pagar las cuotas de admisión y cumplir con las obligaciones de los Estatutos. Los miembros del Sindicato al ingresar pagarán una Cuota de ₡ 4.00 (Cuatro Córdobas mensuales) una cuota Mensual de ₡ 1.00 (un Córdoba). Los miembros pueden ser excluidos o retirarse tácitamente del Sindicato. Son órganos del Gobierno del Sindicato: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva; c) La Junta de Vigilancia. La Asamblea se reunirá ordinariamente sin necesidad de Convocatoria a las cinco de la tarde del día catorce de cada mes, en la casa de la Hacienda San Francisco Estates, y extraordinariamente cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten diez miembros. La Junta Directiva tiene a su cargo la dirección y administración del Sindicato. Estará integrada por: a) Un Presidente que representará al Sindicato ante la Inspección General del Trabajo; b) Un Secretario que llevará el Registro de Miembros; c) Un Tesorero que percibirá las cuotas y llevará el Libro de Ingresos y Egresos; d) Un Encargado de Conflictos; e) Un Fiscal; f) —; g) Un Secretario de Asistencia Social; h) Un Secretario de Prensa y Radio; i) Un Secretario de Acción Juvenil; j) Una

Junta de Vigilancia. La Junta se reunirá ordinariamente una vez por semana, en el local, día y hora señaladas con una semana de anticipación y extraordinariamente cuando el Presidente o tres de sus miembros la convocasen para tal fin. La Junta de Vigilancia será presidida por el miembro que desempeñe las funciones de fiscal en la Junta Directiva y estará compuesta de dos miembros más, electos en la forma y por el tiempo que lo fueren los miembros de la Junta Directiva. El patrimonio del Sindicato lo componen: a) Los bienes que adquiriera; b) Las cuotas de entrada de los miembros; c) Las cuotas ordinarias y extraordinarias; d) Las multas que se impongan a los miembros por faltas cometidas; e) Las donaciones que los socios o terceros hagan; f) El producto de los bienes del Sindicato. De la cuota de cada sindicalizado se destinará por lo menos: a) Un diez por ciento para crear un fondo de auxilio; b) Un diez por ciento para la formación de una Cooperativa de Consumo; c) Un diez por ciento para el mantenimiento de una campaña de mejoramiento cultural; d) Un 50% para resistencia; e) Un 20% para organización y propaganda. Los fondos del Sindicato se mantendrán depositados en la Institución Bancaria llamada Banco de América Sucursal Diriamba. Las erogaciones deben ser conducentes a la realización de los fines para que el Sindicato fue creado; deben ser acordadas por la Junta Directiva. Cuando para un mismo objeto se requiera una suma mayor de Doscientos córdobas o mayor del 40% de los fondos de una partida, deberá la respectiva erogación ser acordada por la Asamblea General. Los recibos serán previamente autorizados por el Presidente y el Fiscal. El Sindicato se disolverá: a) Cuando transcurra el término fijado en el Acta Constitutiva; b) Cuando se realice el objeto para el que fue constituido; c) Por el voto de las dos terceras partes de los miembros; d) Cuando fuere cancelada su inscripción; e) Cuando llegare a tener un número de miembros menor del que la Ley exige; f) Cuando la Inspección General del Trabajo acordare su disolución. Cuando el Sindicato dejare de existir por disolución o por cancelación de su inscripción, se formará una Junta Liquidadora presidida por un Delegado del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, e integrada con dos miembros del Sindicato. Los fondos que tuviere el Sindicato al disolverse se aplicará así: a) El dinero de los fondos a), b) y c) del Arto. 31, que no se hubiere empleado, ingresará a un fondo general (que el Reglamento Ministerial de que en él se trata de establecer) para emplearse en las finalidades que origina o la creación de dichos fondos; b) El resto y el proveniente

de la venta de sus bienes se aplicará al Hospital de Jinotepe; c) En caso de no estar señalada tal finalidad de aplicación o no poder aplicarse, el activo pasará a la Federación a que pertenezca el Sindicato y si no fuere federado, será entregado a una Institución de Beneficencia que el Poder Ejecutivo designe. A continuación procedimos a elegir la primera Junta Directiva, resultando electos: Presidente, Humberto Pilarte Astacio; Secretario de Actas y Acuerdos, José Mercedes Hernández Pilarte; Secretario de Finanzas, Angel Salamanca Mercado; Secretario de Conflictos, Enrique Corea Martínez; Secretario Fiscal, Ricardo Polanco Mejía; Secretario de Asistencia Social, William Rodríguez Martínez; Secretario de Prensa y Radio, Justiniano Mendieta Carcache; Secretario Juvenil, Orlando Villavicencio. Junta de Vigilancia: Presidente, Ricardo Polanco Mejía, Fernando Mendieta y Luis Mena Mendieta.

Este Sindicato fue inscrito bajo el número sesenta y siete páginas ciento sesenta y siete y ciento sesenta y ocho del tomo II del libro de Registro de Sindicatos. Managua, D. N., veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y tres.

Federico Escoto Sáenz,

Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo.

Dirección General de Aduanas

Aviso de Subasta en la Administración de Aduana de Managua

Reg. 0233 — 87 — 1

A las nueve de la mañana del día martes cinco de Febrero del corriente año, en el local de la Bodega de la Administración de Aduana de Managua, serán vendidos en pública subasta 153 lotes de mercancías —abandonadas y caídas en comiso— de diferentes clases. Las personas interesadas en participar en la subasta pueden obtener en la Dirección General de Aduanas o en la Administración de Aduana de Managua la lista detallada de las mercancías que se rematarán, con indicación del precio base de cada lote.

Managua, D. N., 28 de Enero de 1974.

Felipe Rodríguez Serrano,
Director General de Aduanas

Reg. No. 383 — B/U 594635 — Valor \$ 45.00
Alva Baltodano de Fernández y María Eugenia Lang, personalmente solicitan registro marca comercio:

“ANDRE GIVIER”

Clases: 3 y 42.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, veintuno Septiembre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

Reg. No. 384 — B/U 598575 — Valor \$ 90.00
Morinaga Milk Industry Co., Ltd., mediante apoderado solicita registro marca:



Clase: 49.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., siete de Enero de 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

Reg. No. 385 — B/U 598576 — Valor \$ 45.00
Riviana Foods Inc., mediante apoderado solicita registro marca:

“RIVIANA”

Clases: 48, 49.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 17 Noviembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

Reg. No. 386 — B/U 598577 — Valor \$ 45.00
H. de Sola e Hijos, Sucesores, mediante apoderado solicita registro marca:

“FLOR BLANCA”

Clase: 49.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., veintidós Diciembre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

Reg. No. 387 — B/U 598578 — Valor \$ 45.00
Schering Corporation, mediante apoderado solicita registro marca:

“GARASONE”

Clase: 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 22 Octubre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

Reg. No. 388 — B/U 598579 — Valor \$ 45.00
Pfizer Inc., mediante apoderado solicita registro marca:

“OBINON”

Clase: 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 17 Noviembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

Reg. No. 389 — B/U 598580 — Valor \$ 45.00
France-Voiles S.A.R.L. mediante gestor oficina solicita registro marca:

“FRANCE-VOILES”

Clase: 45.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco de Diciembre de 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

Reg. No. 390 — B/U 598581 — Valor \$ 45.00
Gruppo Lepetit S.P.A., mediante apoderado solicita registro marca:

“AZACORTID”

Clase: 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., cinco Diciembre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

Reg. No. 391 — B/U 598582 — Valor \$ 45.00
Pfizer Inc., mediante apoderado solicita registro marca:

“ERITROFEN”

Clase: 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., diez Diciembre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

Reg. No. 392 — B/U 598583 — Valor \$ 45.00
Pfizer Inc., mediante apoderado solicita registro marca:

“NEMEX”

Clase: 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., diez Diciembre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

Reg. No. 393 — B/U 598584 — Valor \$ 45.00
Syntex Corporation, mediante apoderado, solicita registro marcas:

“NAPROGESIC” y “APRANAX”

Clase: 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., once Diciembre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

Reg. No. 394 — B/U 598585 — Valor \$ 45.00
General Foods Corporation, mediante apoderado, solicita registro marca:

“BAKER'S”

Clase: 49.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 22 Octubre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

tealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 397 — B/U 598587 — Valor ₡ 45.00
E. R. Squibb & Sons, Inc., mediante apoderado solicita registro marca:

"FOSCALMIN"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 9 Octubre de 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 398 — B/U 598588 — Valor ₡ 90.00
Editorial Abril Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Financiera y Asesora mediante apoderado, solicita marca:

"ESTO ES FUTBOL"

"EL MUNDO DEL FUTBOL"

"FUTBOL PASION MUNDIAL"

"EL LIBRO DEL FUTBOL"

Clase: 41.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 15 Noviembre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 399 — B/U 598589 — Valor ₡ 90.00
Levi Straus & Co., mediante apoderado, solicita registro marca:

"LEVI'S"

Clases: 7, 20, 22, 25, 41, 43, 45 y 52.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 23 Octubre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reposiciones de Marcas

Reg. No. 358 — B/U 598392 — Valor ₡ 30.00
Compañía Nacional de Productores de Leche, S. A., "LA SALUD", mediante apoderado solicita reposición marcas:

"OASIS" No. 22,833 — Clase 48

"LA PREFERIDA" No. 22,831 — Clase 49
Registradas 11 Junio 1970.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 22 Enero, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 379 — B/U 598604 — Valor ₡ 30.00
Café Soluble, S. A., mediante apoderado solicita reposición Marcas:

"PRESTO" No. 10,260 Renovada 26 Noviembre 1968.

"MUSUN" No. 12,951

"OPTIMO" No. 11,901 Renovadas el 8 de Agosto 1972.

Todas clases 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D.

N., 22 Enero 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reposición de Nombre Comercial

Reg. No. 310 — R/F 598041 — Valor ₡ 60.00

Lloyd Centroamericano, S. A., mediante apoderado, solicita reposición nombre comercial:

"CENTRALLOYD" N° 24,691

"LLOYD CENTROAMERICANO, S. A."

N° 24,692, Registradas 25 Junio, 1971.

Para proteger y distinguir: Un establecimiento que su objeto principal será la explotación de actividades navieras en general; el establecimiento de líneas y servicios marítimos y navieras de cualquier naturaleza; el de armadores de toda clase de embarcaciones marítimas y fluviales; compra-venta y registro de toda clase de naves aéreas y marítimas; representaciones de compañías y agencias marítimas y aéreas; el ejercicio de la industria, el comercio, y la agricultura en general.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 18 Enero, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. N° 297 — B/U 568116 — Valor ₡ 45.00
Diez mañana siete Febrero, subastaráse rústica Departamento Zelaya.

Ejecuta: Donald Espinosa a Ernesto Galo Escobar.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, veintidós de Enero mil novecientos setenticuatro. — S. de Medina, Secretaria.

3 2

Reg. N° 298 — B/U 568117 — Valor ₡ 45.00
Diez mañana, seis Febrero, subastaráse rústica Departamento Zelaya.

Ejecuta: Donald Espinosa a Zacarías Alvarado.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, veintidós de Enero mil novecientos setenticuatro. — S. de Medina, Secretaria.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 199 — B/U 549681 — Valor ₡ 45.00
Norma Lilla de López, solicita supletorio cuarenta y cinco manzanas, Somoto: Norte, Occidente, la solicitante; Oriente, Alberto Espinoza; Sur, Alba Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, quince Enero, mil novecientos setenta y cuatro. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 1

Reg. No. 49 — R/F 561270 — Valor ₡ 45.00

Rufino Vallecillo Aguilar, solicita Supletorio urbano, Nagarote, lindante: Norte, Irene Fonseca; Sur, Juana Rivera; Oriente, Ignacio Palacio; Poniente, Avenida, David Roa.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Nagarote, trece Diciembre mil novecientos setentitrés. — H. Sánchez, Srío.

3 3

Reg. N° 204 — B/U 588278 — Valor ₡ 45.00

Virginia Linarte Linarte, supletorio urbano, casa y solar, Paz Centro. Oriente, Juana Campos; Poniente, Avenida; Norte, Vicenta Aguilar; Sur, Calle.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, quince Enero, mil novecientos setenta y cuatro. — Ernesto Gutiérrez, Secretario.

3 2

Reg. N° 203 — B/U 549672 — Valor ₡ 45.00

María Antonia Sevilla, solicita supletorio casa solar, Valle San Juan: Este, Sur, Fernando Ruiz; Norte, Jesús Gaitán, mediando camino; Oeste, Gregorio López.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Somoto, catorce Enero, mil novecientos setenta y cuatro. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. N° 202 — B/U 561741 — Valor ₡ 45.00

Alberto Morán, solicita supletorio urbano, Guadalupe: Oriente, Guillermina Osorio; Poniente, camino cementerio Guasimal; Norte, camino Francisco Argeñal; Sur, Edy Jerez.

Opóngose.

Juzgado Civil Distrito. León, diez Enero, mil novecientos setenta y cuatro. — Ernesto Gutiérrez, Secretario.

3 2

Reg. N° 201 — B/U 594991 — Valor ₡ 90.00

Dominga Castillo González, solicita título supletorio, predio urbano barrio El Calvario, Chichigalpa, linda: Norte, Isabel Guzmán de Chávez; Sur, Humberto Pérez Quiñónez, Oriente, mediando calle, Dr. David Rodríguez Flores; Poniente, Santos Montes.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, doce Enero, mil novecientos setenta y cuatro. — Pablo E. Barboza, Secretario.

3 2

Reg. N° 200 — B/U 594739 — Valor ₡ 90.00

Isabel Guzmán de Chávez, solicita título supletorio, predio urbano barrio El Calvario, Chichigalpa, linda: Norte, Ana María de Sánchez; Sur, Dominga Castillo González; Oriente, mediando calle, Dr. David Rodríguez Flores; Poniente, Abraham Montes.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, doce Enero, mil novecientos setenta y cuatro. — Pablo E. Barboza, Secretario.

3 2

Venta de Terreno Ejidal

Reg. N° 197 — B/U 597293 — Valor ₡ 135.00

Delfa Alicia González o (Chávez) de Moreno, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta terreno ejidal si-

tuado en la Comarca de Esquipulas, que mide tres manzanas y un mil cuatrocientas setenta y cuatro varas cuadradas y linda: Norte, camino en medio señores Evaristo Leiva e Ingeniero José Vicente Alvarez; Sur, Doctor Carlos Cuarezma; Occidente, la del Ingeniero Alvarez; Oriente, la de don José Mercedes Chávez.

Opónganse quien tuviere derecho.

Dado en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y tres. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional.

3 2

Declaratorias de Herederos

Reg. 351 — R/F 588439 — ₡ 15.00

Margarito Martínez Rayo, unión hermana, solicita decláreseles herederos de María Rayo y Saturnino Martínez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho Enero mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

1

Reg. 350 — R/F 588440 — ₡ 15.00

María Auxiliadora Cisne, unión hermanos, solicita decláreseles herederos de Mercedes Cisne Quiroz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho de Enero de mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

Reg. 335 — B/U 583162 — ₡ 15.00

Hermicelda de los Dolores Espinoza, solicita decláresele heredera, unión hermanas, Sucesión Otilio Espinoza Martínez.

Interesados oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, treinta de Octubre de mil novecientos setenta y tres. — Narciso Arévalo, Srío.

1

Reg. 336 — B/U 583163 — ₡ 15.00

Hermicelda de los Dolores Espinoza solicita decláresele heredera unión hermanas, Sucesión Benedicto Espinoza Vega.

Interesados oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, treinta Octubre mil novecientos setenta y tres. — Narciso Arévalo, Srío.

1

Reg. 328 — B/U 595156 — ₡ 30.00

Heriberto y Marina Flores Gámez solicitan declaratoria herederos su padre Francisco Gámez Mayorga; bienes: a) Finca rústica ocho manzanas, jurisdicción Posoltega; b) Finca rústica once manzanas, ju-

jurisdicción Posoltega; c) Casa y solar urbanos Posoltega; d) Ocho vacas y ocho terneros, fierro G. D.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, dieciocho Enero mil novecientos setenticuatro. — Pablo E. Barboza, Srío.

fiuno de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. — Justo Emilio Medrano Hue- te, Secretario.

1 T

Reg. 3

Por primera vez cito y emplazo al procesado José Ernesto Vidaurre Castillo, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que en su contra se instruye por el delito de homicidio cometido en la persona de Bolívar Vidaurre Chavarría, de generales en autos, todo bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado Juzgado para lo Criminal del Distrito. Matagalpa, veintidós de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. — C. Vanegas Cajina. — H. González M., Srío.

Es conforme. Matagalpa, veintidós de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. — Enmendados — comparezca — particulares — Vale. — Testado — CH — No Vale. — Hernaldo González Membreño, Secretario.

Citaciones de Procesados

Reg. 4

Por primera vez cítase, y emplázase, al procesado Ramón Rayo, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones en Rómulo Cruz Dávila, de calidades ignoradas, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio esta autoridad si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, veinte de Junio de mil novecientos setenta y tres. — H. Osorno Fonseca. — J. Emilio Medrano H., Srío.

Es conforme con su original. Estelí, veinti-

INDICE DE "LA GACETA"

POR MATERIA

De las Leyes y Publicaciones Principales durante los años 71—72 y hasta Septiembre de 1973 — Letra "S" y "T" elaborado por el Dr. Julio Ricardo Aguilar

(Continúa)

LETRA "T"

Gaceta N°

Fecha

TEATRO Y ESPECTACULOS PUBLICOS

TIMBRES FISCALES, DE LICORES, DE TABACO

Autorízase Circulación de Timbres de Tabaco	N° 18	Enero	22/71
Modificase Decreto Ejecutivo N° 21, de 30 de Octubre de 70 relativo a Emisión Sellos Postales	N° 26	Feb.	1/71
Refórmase el Art. 1 del Decreto N° 3 de 25 de Enero de 71 sobre Resello de Estampillas	N° 60	Marzo	12/71
Extracto de Acta Constitutiva y Estatutos de Cooperativa de Cosecheros de Tabaco de Nicaragua	N° 108	Mayo	18/71
Modificase Art. 1 del Decreto Ejecutivo N° 13 del 8 de Junio de 1970, referente a Timbres de Tabaco	N° 128	Junio	10/71
Autorízase a Compañía Tabacalera Nicaragüense, S. A. para Incinerar Timbres de Cigarrillos	N° 175	Agosto	5/71

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES